



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS

### SESIÓN NÚM. 5

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 13 de Junio de 2016, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Severiano Ballesteros Lavín, y de los señores concejales:

**Grupo Municipal Regionalista:** D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno y D. Jesús Lavín Guevara.

**Grupo Municipal Popular:** D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sierra González.

**Grupo Municipal Socialista:** D. Pedro Pérez Ferradas y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Prieto Diez.

**Grupo Municipal Compromiso por Cantabria:** D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedía y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

No asisten previa excusa: D. Raúl Fernández Ortega y D. Jaime González Oruña.

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 11 de Abril de 2016.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario.
4. Reordenación de la composición de las Comisiones Informativas. Dictamen.
5. Adhesión al convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria, Federación de Municipios de Cantabria y empresas comercializadoras de suministros energéticos para la cobertura a personas en situación de vulnerabilidad y de emergencia social, así como el Anexo al Convenio de colaboración entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la distribución del fondo extraordinario de suministros básicos. Dictamen.



6. Modificación del artículo 4 letra b) de la Ordenanza municipal de ayudas sociales para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Dictamen.
7. Disponibilidad de terrenos y asunción de obra “Ejecución de monolitos de piedra indicadores del Camino de Santiago y placa de honor en situación de riesgo de exclusión social”. Dictamen.
8. Toma de conocimiento de los Presupuestos iniciales y Orientaciones básicas (PIOB) del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo. Dictamen.
9. Creación de un registro administrativo municipal de entidades urbanísticas colaboradoras y recoger en el mismo a la entidad urbanística de conservación y mantenimiento de la Actuación Integral Estratégico Productiva de Marina de Cudeyo (Zona Norte). Dictamen.
10. Designación de representante municipal en la Asamblea General de la Entidad urbanística de conservación y mantenimiento de la Actuación Integral Estratégico Productiva de Marina de Cudeyo (Zona Norte). Dictamen.
11. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público con objeto de dotar de suministro de gas natural a la construcción sita en Bº Ventura Hontañón Castanedo, nº 246 (Pedreña).Dictamen.
12. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público para ejecutar canalización eléctrica subterránea y dotar de suministro a vivienda unifamiliar que se ubicará en Bº Las Escuelas nº 43-C (Setién). Dictamen.
13. Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas y prestación de servicios de ocio y otros análogos (tarifas CAN). Dictamen.
14. Propositiones.
15. Mociones.
16. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

***1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 ABRIL DE 2016***

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a las sesión del Pleno ordinario, de fecha 11 de Abril de 2016, distribuida con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose por unanimidad de los once miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.



## 2. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVOS.

No hubo.

## 3. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Nº DECRETO	FECHA DECRETO	EXTRACTO
2016/176	12/04/2016	APROBACION DE LIQUIDACION A REPSOL BUTANO POR FACTURAS DE ABONO PENDIENTES DE INGRESO
2016/177	12/04/2016	INFORME Y REMISION A LA CCA DEL EXPTE. DE ACTIVIDAD DE NEWTESOL ( 2016/612-01)
2016/178	13/04/2016	EJECUCION SUBSIDIARIA DE LA DEMOLICION DE EDIFICIO DECLARADO EN RUINA, EN Bº EL PUERTO Nº 16 DE PONTEJOS (EXPTE: 2015/73-01)
2016/179	13/04/2016	DESESTIMACION RECLAMACION POR DANOS OCASIONADOS EN CAIDA EN EL PABELLON MUNICIPAL EL 15 DE MAYO DE 2015 A Mª ISABEL LOPEZ CASTANEDO
2016/180	13/04/2016	DEVOLUCION INGRESOS;PALOMA ARCHE PAJARES;MARIANO LOPEZ ORTEGA Y MARIA JOSE BEDIA DIEZ
2016/181	15/04/2016	REL APROBACION 108 FACTURAS IMPORTE 5.342,71 €
2016/182	15/04/2016	REL APROBACION 109 FACTURAS SUM.ELECTRICO IMPORTE 15.377,02 €
2016/183	18/04/2016	APROBACION PROYECTO SUBETE AL TREN PARA SLCT. SUBVENCION ORDEN SAN/53/2015 EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS PARA AÑO 2016
2016/184	18/04/2016	DEVOLUCION DE INGRESOS A CROSSBOW, S.L. POR SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA URBANISTICA A IVAN BALLESTEROS CABARGA
2016/185	19/04/2016	DELEGACION EN MATERIA DE TURISMO EN EL NUEVO CONCEJAL JESUS LAVIN GUEVARA
2016/186	19/04/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/187	19/04/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/188	19/04/2016	MODIFICACION COMPOSICION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CAMBIAR A DANIEL FERNANDEZ POR JESUS LAVIN, CONCEJALES PRC
2016/189	19/04/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/190	19/04/2016	LIC. OBRA MENOR MARIA SERAFINA FERNANDEZ LAZA (EXPTE. 2016/614-17)
2016/191	19/04/2016	PADRON TELEASISTENCIA MARZO 2016
2016/192	19/04/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/193	19/04/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/194	20/04/2016	LIC. OBRA ADELAIDA BEDIA CAGIGAS, EXPTE: 2016/614-18
2016/195	20/04/2016	LIC. OBRA GRACIANE MATOS DOS SANTOS, EXPTE: 2016/614-20
2016/196	20/04/2016	Paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012 (91 días)
2016/197	21/04/2016	BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A ELISEO CABARGA BEDIA, POR FALLECIMIENTO
2016/198	21/04/2016	LIC. OBRA LOURDES CERRO MERINO, EXPTE: 2016/614-14
2016/199	21/04/2016	APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS ORDEN HAC/50/2015
2016/200	21/04/2016	MC 4/2016. Ampliación de crédito. Ejecución subsidiaria demolición edificio Pontejos
2016/201	21/04/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/202	21/04/2016	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2016/203	22/04/2016	REL. APROBACION 113 SUM. ELECTRICO 23.674,63 €
2016/204	22/04/2016	NOMINA ABRIL 2016
2016/205	22/04/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/206	22/04/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/207	25/04/2016	REL.APROBACION 115 FACTURAS IMPORTE 12.668,05 €
2016/208	25/04/2016	SOLICITUD DE VOLUNTARIA.
2016/209	25/04/2016	SOLICITUD DE VOLUNTARIA.
2016/210	25/04/2016	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION Nº 194/2016 DE LIC. OBRA A ADELAIDA BEDIA CAGIGAS (EXPTE: 2016/614-18)
2016/211	25/04/2016	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2016/212	26/04/2016	DEVOLUCION AVAL GARANTIA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE



		INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO A OHMSA, S.L
2016/213	26/04/2016	SOLICITUD DE VOLUNTARIA.
2016/214	26/04/2016	DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA A ASFIN CANTABRIA, S.L PRESENTADA PARA LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CASA CLUB Y CENTRO DE INTERPRETACION DEL GOLF
2016/215	27/04/2016	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2016/216	29/04/2016	REL.APROBACION 122 FACTURAS IMPORTE 14.527,89 €
2016/217	29/04/2016	EJECUCION SUBSIDIARIA A ROSA Mª VALVERDE GONZALEZ, EXPTE: 2016/17-02
2016/218	02/05/2016	APROBACION PADRON TASA RECOGIDA DE BASURA 2º BIMESTRE 2016
2016/219	04/05/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/220	04/05/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/221	04/05/2016	MC 5/2016
2016/222	05/05/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/223	06/05/2016	APROBACION DE LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION Nº 1635
2016/224	09/05/2016	INFORME Y REMISION DE EXPTE. DE ACTIVIDAD DE ELECHAS 89, S.L. (2016/612-02)
2016/225	09/05/2016	REL.APROBACION 137 FACTURAS IMPORTE 13.830,50 €
2016/226	09/05/2016	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2016/227	09/05/2016	APROBACION PADRON AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2016
2016/228	11/05/2016	REL. APROBACION 141 FACTURA ALOJAMIENTO SANXENXO REMO PEDREÑA (REPARO)
2016/229	11/05/2016	REL. APROBACION 140 IMPORTE 71.551,37€
2016/230	11/05/2016	RESOLUCION EXPTE. SANCIONADOR A AUTOMOVILES DALOFER, S.L.U. (133/05)
2016/231	11/05/2016	ANTICIPO NOMINA JUNIO AL TRABAJADOR D. ANTONIO PORTILLA CAGIGAS
2016/232	11/05/2016	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2016/233	12/05/2016	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2016/234	12/05/2016	APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU. RELACION 1642
2016/235	12/05/2016	BAJA CONTABLE VEHICULO PEUGEOT MODELO 205 MATRÍCULA S-4377-A J
2016/236	13/05/2016	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2016/237	13/05/2016	BAJA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE HIGINIA PELLON GONZALEZ CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO
2016/238	13/05/2016	BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARMEN SIERRA BEDIA CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO
2016/239	13/05/2016	BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE IRENE MORALES DIEZ, POR SER BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS A SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
2016/240	13/05/2016	CONCESION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A D. ANICETO GÜEMES PEÑA
2016/241	13/05/2016	LIC. OBRA PURIFICACION FERNANDEZ LAZA (E: 2016/614-26)
2016/242	13/05/2016	LIC. OBRA A ANDRES JULIAN BALBAS DIEZ (EXPTE: 2016/614-22)
2016/243	17/05/2016	LIC. OBRA MIGUEL ANGEL LOSADA RODRIGUEZ (2016/614-23)
2016/244	17/05/2016	LIC. OBRA MARIA ANGELES BEDIA HIGUERA (EXPTE: 2016/614-24)
2016/245	18/05/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/246	18/05/2016	DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA POR LA OBRA DE REPARACION DE CAMINO EN GAJANO, A COPSESA, S.A
2016/247	18/05/2016	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2016/248	19/05/2016	RECTIFICACION LIQUIDACION A JOSE ALBERTO DEL HOYO CUESTA, DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR ERROR EN ESCRITURA.
2016/249	19/05/2016	RESUELVE SOLICITUD SOBRE IIVTNU.
2016/250	20/05/2016	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2016/251	20/05/2016	RECTIFICACION LIQUIDACION REPSOL BUTANO SA
2016/252	20/05/2016	LIC. OBRA MENOR A SUSANA BAYAL MARTINEZ (EXPTE: 2016/614-25)
2016/253	23/05/2016	NOMINA MAYO 2016
2016/254	23/05/2016	DEVOLUCION DEL IVTM
2016/255	23/05/2016	DEVOLUCION DEL IVTM
2016/256	24/05/2016	DEVOLUCION DEL IVTM
2016/257	24/05/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/258	24/05/2016	APROBACION PADRON ANUAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICO, URBANO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES AÑO 2016



2016/259	24/05/2016	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2016/260	24/05/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/261	25/05/2016	Suspensión del procedimiento de licitación del "Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo" en tanto se subsane el error en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas, (expte. 2016/65/CTSERV-03)
2016/262	25/05/2016	LIC. OBRA MENOR A OSCAR LANZA MENENDEZ (E: 2016/614-28)
2016/263	25/05/2016	LIC. OBRA MENOR AMALIA GARCIA CAVADA, EXPTE: 2016/614-27
2016/264	25/05/2016	LIB. OBRA A CODECAN, S.A, EXPTE:2016/614-30
2016/265	25/05/2016	DEVOLUCION DEL IVTM
2016/266	25/05/2016	REL. APROBACION 152 FACTURAS IMPORTE 52.273,84 € Y LEVANTAMIENTO REPARO
2016/267	26/05/2016	PADRON TELEASISTENCIA ABRIL 2016
2016/268	26/05/2016	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2016/269	30/05/2016	ADJUDICACION CONTRATO MENOR A ETRA NORTE, S.A PARA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN LA BOLERA DE GAJANO, EXCLUIDA OBRA CIVIL CIMENTACION
2016/270	31/05/2016	CONCESION FRACCIONAMIENTO RECIBO CAMPO DE GOLF AÑO 2016. MARIANO CASTEL FERNANDEZ
2016/271	31/05/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/272	01/06/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/273	01/06/2016	DEVOLUCION DEL IVTM
2016/274	01/06/2016	CONCESION SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A FELICIDAD GRAU BEDIA
2016/275	01/06/2016	CONCESION SERVIVIO DE TELEASISTENCIA A ADELAIDA BEDIA CAGIGAS
2016/276	01/06/2016	CONCESION SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A SERAFINA BEDIA CAGIGAS
2016/277	01/06/2016	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A MAITE MACIAS CENTENO
2016/278	01/06/2016	AMPLIACION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A ENCARNACION CAVADA GRAU
2016/279	01/06/2016	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2016/280	01/06/2016	DEVOLUCION DE INGRESOS A Mª LOURDES CERRO MERINO ORIGINADA POR INFERIOR PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA
2016/281	02/06/2016	APROBACION LIQUIDACIONES IBI Y TASA DE BASURA Nº FIJO 10259065 A LIBERBANK, S.A.
2016/282	02/06/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/283	02/06/2016	DEVOLUCION DEL IVTM
2016/284	06/06/2016	FRACCIONAMIENTO RECIBO PADRON ANUAL DE IBI Nº 1614001005. TITULAR: MIGUEL BEZANILLA CACICEDO
2016/285	06/06/2016	INFORME Y REMISION A LA CCA DE EXPTE. DE ACTIVIDAD PROMOVIDO POR TECNICAS DE REFRACTARIOS, S.A.U. (2016/612-04)
2016/286	06/06/2016	INFORME Y REMISION A LA CCA DE EXPTE. DE ACTIVIDAD PROMOVIDO POR PIROTECNICA Y SONORIZACIONES SALAS 2006, S.L.(2016/612-03)
2016/287	06/06/2016	LIC. OBRA ROBERTO MUJICA PUENTE (EXPTE: 2016/614-31)
2016/288	06/06/2016	REL. APROBACION 162 MULTA TRAFICO ITV 0066DLY
2016/289	07/06/2016	CONCESION FRACCIONAMIENTO EN SEIS PLAZOS IBI, IVTM 2016 SOLICITADO POR YOLANDA ROMERO ALONSO
2016/290	07/06/2016	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2016/291	08/06/2016	REL.APROBACION 163 FACTURAS IMPORTE 5.619,45 €
2016/292	08/06/2016	CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACION DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN OREJO, Bº MARISMAS Y TIJERO A LA UTE ASCAN-AGUAS DE VALENCIA
2016/293	09/06/2016	CONCESION FRACCIONAMIENTO IIVTNU Mª DOLORES CABELLO PEÑA Y MAIRENA SARABIA CABELLO
2016/294	09/06/2016	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2016/295	09/06/2016	DESESTIMAR RECLAMACION PATRIMONIAL DE ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ POR DAÑOS OCASIONADOS POR PELOTAZO DE BOLA DEL CAMPO DEL GOLF MIENTRAS PASEABA POR SENDA PEATONAL
2016/296	10/06/2016	PADRON AYUDA A DOMICILIO MAYO 2016
2016/297	13/06/2016	NOMINA EXTRAORDINARIA JUNIO 2016
2016/298	13/06/2016	CONCESION FRACCIONAMIENTO RECIBO Nº 1614002613 DE PADRON IBI URBANO 2016 A PAULINO GARCIA FERNANDEZ

La Corporación queda enterada.



#### **4. REORDENACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. DICTAMEN.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, Empleo, Turismo, Educación, Cultura y Festejos en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2016, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el escrito de fecha 15 de Febrero de 2016 (nº registro de entrada 472) presentado por D<sup>a</sup> Ana Alberdi Diego, D.N.I. 13.765.558-N, en virtud del cual renuncia a su cargo de concejal del grupo municipal regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria) Número de Código Territorial: 39040, y la respectiva toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, de fecha 14 de Abril 2016.

Vista la credencial remitida por la Junta Electoral Central, de fecha 30 de Marzo de 2016, a favor de D. Jesús Lavín Guevara por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Regionalista de Cantabria a las elecciones locales de 24 de Mayo de 2015, por renuncia de D<sup>a</sup> Ana Alberdi Diego, de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, de 14 de Marzo de 2016, previa renuncia anticipada de D<sup>a</sup> Aránzazu Ruiz Lavín.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria, de fecha 11 de Abril de 2016, por el que se da posesión de su cargo a D. Jesús Lavín Guevara como nuevo Concejal del grupo municipal regionalista, haciéndole entrega de su credencial de concejal de este Ayuntamiento expedida por la Junta Electoral Central.

Visto lo anterior, se impone ahora reordenar la composición de las Comisiones Informativas con la presencia del Concejal regionalista, D. Jesús Lavín Guevara, en aquellas de las antes que formaba parte la concejal, D<sup>a</sup> Ana Alberdi Diego, y en las que todos los grupos políticos presentes en la Corporación tienen derecho a participar en la composición de las mismas rigiéndose por la regla de la representación proporcional.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se mantiene el número y composición de las Comisiones Informativas Permanentes adoptado mediante acuerdo plenario de 2 de Julio de 2015; no obstante, se reordena la composición de aquellas Comisiones Informativas con la presencia ahora del Concejal regionalista, D. Jesús Lavín Guevara, quedando, todas ellas, con el siguiente detalle:

##### **1. Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas**

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto (PSOE)

##### **Vocales:**

- D. Daniel Fernández Rivero (PRC)
- D. Jesús Lavín Guevara (PRC)
- D. Raúl Fernández Ortega (PP)
- D<sup>a</sup> Teresa Sierra González (PP)
- D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia (CXC)



## **2. Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías**

Presidente: D. Pedro Pérez Ferradas (PSOE)

Vocales:

- D. Juan Carlos Ruiz Jimeno (PRC)
- D. Daniel Fernández Rivero (PRC)
- D. Federico Aja Fernández (PP)
- D. Raúl Fernández Ortega (PP)
- D. Sorin Manole Manole (CXC)

## **3. Comisión de Obras e Industria**

Presidente: D. Juan Carlos Ruiz Jimeno (PRC)

Vocales:

- D. Daniel Fernández Rivero (PRC)
- D. Pedro Pérez Ferradas (PSOE)
- D. Jesús Acebo Pelayo (PP)
- D. Federico Aja Fernández (PP)
- D. Sorin Manole Manole (CXC)

## **4. Comisión de Asuntos Generales, Empleo, Turismo, Educación, Cultura y Festejos**

Presidente: D. Daniel Fernández Rivero (PRC)

Vocales:

- D. Jesús Lavín Guevara (PRC)
- D. Jaime González Oruña (PSOE)
- D<sup>a</sup> Teresa Sierra González (PP)
- D. Jesús Acebo Pelayo (PP)
- D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedía (CXC)

**SEGUNDO.-** Los concejales de cada grupo municipal podrá actuar como suplentes de los miembros titulares, siempre que lo comuniquen al Presidente de la misma, a fecha de la convocatoria de la respectiva Comisión.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los portavoces de los Grupos municipales regionalista, popular, socialista, y Compromiso por Cantabria a los efectos oportunos.

***5. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA, FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA Y EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS PARA LA COBERTURA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE EMERGENCIA SOCIAL, ASÍ COMO EL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y EL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS BÁSICOS. DICTAMEN***

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, Empleo, Turismo, Educación, Cultura y Festejos en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2016, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.



Resultando que el pasado 30 de Marzo de 2016 (nº registro de entrada 962) la Vicepresidente del Gobierno Regional, D<sup>a</sup> Rosa Eva Díaz Tezanos, remite convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria, la Federación de municipios de Cantabria y las empresas comercializadoras de suministros energéticos (EDP, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL, FENOSA Y VIESGO) para la cobertura de suministros a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social. Se adjunta Anexo de adhesión que será obligatoria para aquéllos que quieran participar del Fondo extraordinario de suministros.

Dicho convenio se encuadra en el Plan de Emergencia Social 2016-2017 donde se contiene las condiciones básicas para evitar cortes de suministro de luz y gas a viviendas habituales de personas que se ven imposibilitadas para hacer frente al pago de facturas. Estas medidas podrían aplicarse tanto a las ayudas municipales de emergencia social como a las ayudas económicas que pudieran sufragarse a través de la partida del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos (2 millones de euros).

Asimismo, desde la Dirección de Política Social se remite con registro de entrada 1.229, de 21 de Abril de 2016, carta por la que se traslada que el Fondo Extraordinario de Suministros Básicos será transferido a los municipios y se destinará a conceder ayudas de emergencia social para la adquisición de bienes y productos necesarios para la atención de necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar y de financiación de las necesidades de suministros básicos de las viviendas. Ahí se reseña que la cantidad máxima que para el ejercicio 2016 le corresponde a Marina de Cudeyo serán 12.000 € asumiéndose por el Ayuntamiento el compromiso de suplementarlo con 2.400 € (20% de la cantidad recibida del Fondo) justificando en este ejercicio el gasto de la suma de ambas. Adjunta contenido básico del Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria para la distribución del Fondo extraordinario de suministros básicos.

Considerando que es condición sine qua non para el Ayuntamiento la adhesión a ambos convenios si quiere participar de la distribución del Fondo Extraordinario de Emergencia Social y de la parte asignada (12.000 €).

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones.

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, explica los antecedentes de este asunto cuya finalidad no es otra que evitar el corte de suministros básicos a personas en situación de vulnerabilidad. El pago de estas ayudas- continúa- se hará previo informe de los Servicios Sociales, y por un periodo máximo de tres meses, siendo el pagador el Ayuntamiento, nunca las empresas suministradoras, con cargo al fondo extraordinario de emergencia social.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Suscribir la adhesión del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, a través de Su Alcalde- Presidente, al convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria, la Federación de municipios de Cantabria y las empresas comercializadoras de suministros energéticos (EDP, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL, FENOSA Y VIESGO) para la cobertura de suministros a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social en los términos remitidos.



**SEGUNDO.-** Aprobar el Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la distribución del Fondo extraordinario de suministros básicos, en los términos que constan en la copia que se anexa.

**TERCERO.-** Remítanse ambos acuerdos plenarios junto con una copia de los Anexos cumplimentados a la Dirección General de Política Social y al ICASS.

**CUARTO.-** Publíquese copia del texto íntegro de ambos documentos en el Tablón de anuncios de la Corporación.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de los citados Anexos

**6. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 LETRA B) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. DICTAMEN**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, Empleo, Turismo, Educación, Cultura y Festejos en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2016, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Boletín Oficial de Cantabria nº 67 de 8 de Abril de 2016 publica el texto íntegro de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.

Posteriormente, el 30 de Marzo de 2016 (nº registro de entrada 962) la Vicepresidenta del Gobierno Regional, D<sup>a</sup> Rosa Eva Díaz Tezanos, convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria, la Federación de municipios de Cantabria y las empresas comercializadoras de suministros energéticos (EDP, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL, FENOSA Y VIESGO) para la cobertura de suministros a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social. Se adjunta Anexo de adhesión que será obligatoria para aquéllos que quieran participar del Fondo extraordinario de suministros.

Dicho convenio se encuadra en el Plan de Emergencia Social 2016-2017 donde se contiene las condiciones básicas para evitar cortes de suministro de luz y gas a viviendas habituales de personas que se ven imposibilitadas para hacer frente al pago de facturas. Estas medidas podrían aplicarse tanto a las ayudas municipales de emergencia social como a las ayudas económicas que pudieran sufragarse a través de la partida del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos (2 millones de euros).

Asimismo, desde la Dirección de Política Social se remite con registro de entrada 1.229, de 21 de Abril de 2016, carta por la que se traslada que el Fondo Extraordinario de Suministros Básicos será transferido a los municipios y se destinará a conceder ayudas de emergencia social para la adquisición de bienes y productos necesarios para la atención de necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar y de financiación de las necesidades de suministros básicos de las viviendas. Ahí se reseña que la cantidad máxima que para el ejercicio 2016 le corresponde a Marina de Cudeyo son 12.000 € asumiéndose por el Ayuntamiento el compromiso de suplementarlo con 2.400 € (20% de la cantidad recibida del Fondo) justificando en este ejercicio el gasto de la suma de ambas. Adjunta contenido básico del Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el



desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria para la distribución del Fondo extraordinario de suministros básicos.

Visto el informe emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento, D. Ramón Navedo de la Cruz, de fecha 5 de Mayo de 2016, por el que traslada literalmente lo siguiente:

*<< La Ordenanza reguladora de ayudas sociales para la atención inmediata en situaciones de riesgo de exclusión en su artículo 4 apartado b) determina la definición de grave situación económica: “Se encuentra en esta situación la unidad familiar unipersonal cuyos ingresos mensuales no superen la cuantía resultante de aplicar el 080 al importe mensual del indicador público de renta a efectos múltiples, vigente en cada ejercicio.*

*Quando forme parte de la unidad familiar otra persona, la cuantía resultante de la operación anterior se incrementará en un porcentaje del 25%. Por cada miembro más de la unidad familiar a partir del segundo, la cantidad resultante de cada tramo se incrementará en un 10% con respecto a la obtenida en el tramo anterior. En todo caso y sea cual fuere el número de miembros de la unidad familiar, la cuantía mensual total de referencia, no podrá superar la resultante de aplicar el índice del 1,25 al importe mensual del IPREM vigente en cada ejercicio”.*

*Por otro lado, el anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria para la distribución del fondo extraordinario de suministro básicos determina para calcular la escasez de ingresos económicos los siguientes parámetros: si la unidad familiar está formada por un solo integrante, los ingresos mensuales no podrán superar el 1,25 IPREM. Para unidades familiares con más integrantes se incrementará en un 30% por el segundo integrante, en un 20% por el tercero, en un 15% por el cuarto y en un 10% a partir del quinto integrante.*

*En la siguiente tabla se materializan los límites de ingresos en la Ordenanza y Anexo para este año 2016:*

<b>ORDENANZA MUNICIPAL</b>		<b>ANEXO FONDO EXTRAORD.</b>	
1 integrante en la UF	426,00 €	1 integrante UC	666 €
2 integrantes en la UF	532,51 €	2 integrantes UC	865 €
3 integrantes en la UF	585,76 €	3 integrantes UC	1.038 €
4 integrantes en la UF	644,34 €	4 integrantes UC	1.194 €
5 ó más integrantes en la UF	665,64 €	5 integrante UC	1.314 €
		6 integrantes UC	1.445 €
		7 ó más integrantes UC	1.589 €

*En relación a los datos anteriormente descritos desde el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se propone al órgano que corresponda la modificación de los requisitos económicos para el acceso a las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social, manteniendo el resto del articulado, por los siguientes motivos:*

*a. Al ser el límite de ingresos mayor, mayor será el número de solicitantes, pudiendo beneficiarse, de esta manera, más vecinos.*

*b. La cuantía económica destinada estas ayudas aumentaría considerablemente pasando de los 10.000 € actuales a 22.000 €.*

*Por otro lado según conversación telefónica mantenida con la Jefa de Sección de SSAP del Gobierno de Cantabria ha manifestado:*



a. *Que el año 2016 será un periodo de transición donde los Ayuntamientos podrán seguir aplicando su Ordenanza. Será a partir de 2017 cuando se va requerir a éstos para que modifiquen sus Ordenanzas para homologar los criterios en toda la Comunidad Autónoma.*

b. *Que el Ayuntamiento tiene que justificar la cuantía de estas ayudas sin que el Gobierno de Cantabria ponga reparo alguno por aplicar la Ordenanza Municipal actual, durante el año 2016.>>*

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones.

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, traslada a los asistentes que recientemente se ha publicado la Ordenanza municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social en la que se recogen unos niveles de ingresos a cumplir por los potenciales beneficiarios más restrictivos que los recientemente aprobados por el Gobierno regional. Se trata- concluye- de homogeneizar en este aspecto ambas normativas de manera que se logre una mayor cobertura.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 4 letra b de la Ordenanza municipal las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social en el siguiente sentido:

Donde dice:

*(...) Grave situación económica: Se encuentra en esta situación la unidad familiar unipersonal cuyos ingresos mensuales no superen la cuantía resultante de aplicar el 0,80 al importe mensual del indicador público de renta a efectos múltiples (en adelante, su acrónimo IPREM) vigente en cada ejercicio.*

*Cuando forme parte de la unidad familiar otra persona, la cuantía resultante de la operación anterior se incrementará en un porcentaje del 25%. Por cada miembro más de la unidad familiar a partir del segundo, la cantidad resultante de cada tramo se incrementará en un 10% con respecto a la obtenida en el tramo anterior.*

*En todo caso y sea cual fuere el número de miembros de la unidad familiar, la cuantía mensual total de referencia, no podrá superar la resultante de aplicar el índice del 1,25 al importe mensual del IPREM vigente en cada ejercicio.”*

Debe decir:

*(...) Grave situación económica: se encuentra en esta situación a efectos de cálculo de la escasez de ingresos económicos:*

*Si la unidad familiar está formada por un solo integrante, los ingresos mensuales no podrán superar el 1,25 IPREM.*

*Para unidades familiares con más integrantes se incrementará en un 30% por el segundo integrante; en un 20% por el tercero; en un 15% por el cuarto; y en un 10% a partir del quinto integrante. Los límites de ingresos para este año 2016 serán los siguientes:*



<i>1 integrante UC</i>	<i>666 €</i>
<i>2 integrantes UC</i>	<i>865 €</i>
<i>3 integrantes UC</i>	<i>1.038 €</i>
<i>4 integrantes UC</i>	<i>1.194 €</i>
<i>5 integrante UC</i>	<i>1.314 €</i>
<i>6 integrantes UC</i>	<i>1.445 €</i>
<i>7 ó más integrantes UC</i>	<i>1.589 €</i>

**SEGUNDO.-** Proceder a la exposición pública de la modificación de esta Ordenanza por periodo de treinta días hábiles anunciándose mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos municipal durante los cuales los interesados podrán consultar el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o consideraciones estimen oportunas.

**TERCERO.-** Delegar en la Alcaldía- Presidencia para elevar a definitiva el presente acuerdo en caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante el periodo de exposición pública de la presente Ordenanza.

***7. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y ASUNCIÓN DE OBRA  
“EJECUCIÓN DE MONOLITOS DE PIEDRA INDICADORES DEL  
CAMINO DE SANTIAGO Y PLACA DE HONOR A LOS VECINOS DE  
CADA NÚCLEO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARINA DE  
CUDEYO”. DICTAMEN.***

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, Empleo, Turismo, Educación, Cultura y Festejos en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2016, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto que es intención de este Ayuntamiento acometer la ejecución de ocho áreas, una en cada pueblo del Municipio de Marina de Cudeyo, indicadores del Camino de Santiago y una placa en honor a los vecinos de cada núcleo del término municipal, la Dirección General de Turismo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio traslada a este Ayuntamiento el 12 de mayo de 2016 (nº registro de entrada 1.482) oficio de la Jefa del Servicio de Actividades Turísticas por el que se requiere la aportación de Memoria suscrita por técnico competente detallando las obras a realizar y presupuesto detallado por capítulos y partidas; cesión del bien/es a favor del Gobierno Regional que permita la ejecución de las obras así como certificado en el que quede constancia de que la Entidad Local asumirá el bien una vez realizadas las obras.

Vista oferta presentada por Savia Ingeniería y Medio Ambiente para la redacción de proyecto técnico para la construcción de ocho áreas de descanso e instalación de monolitos informativos por importe de 1.475 € más IVA (21%) así como el documento contable RC expedido el 24 de Mayo de 2016 por la Intervención Municipal acreditativo de la existencia de crédito por importe de 1.784,75 € con cargo a la partida presupuestaria 2016/0/1532/22706/01.

Visto que los puntos de ubicación de los ocho monolitos en los diferentes núcleos, según documentación obrante en el inventario de bienes y derechos del Municipio, son los siguientes:



— Parque del Barquero (Pontejos) sito en B° El Puerto, Ref. Catastral.: 4362010VP3046S0001DG; bien de dominio público.

— Parque junto a la Casa de Ejercicios Espirituales sito en La Portilla (Pedreña), Ref. Catastral.: 7797001VP3079N0001RQ; zona verde; finca registral 12.741 inscrita en el Tomo 1239, Libro 121, Folio 158 del Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo- Solares.

— Antigua Escuela de Agüero sito en B° Agüero- Ontanilla 21, (Agüero) construida en un solar de 2089 m<sup>2</sup>; Ref. Catastral.:1673004VP4017S000100.

— Parcela de 1.650 m<sup>2</sup> en B° Las Escuelas (Setién), Ref. Catastral.: 0778003VP4007N0001RB.

— Parcela de 2.315 m<sup>2</sup> en La Capilla (Orejo), Ref. Catastral.: 0561002VP4006S0001PA, donde se localiza el teatro, bien de dominio público.

— Parcela de 5.928 m<sup>2</sup> en B° Huertas 26, (Rubayo), Ref. Catastral.: 9182001VP3098S0001KM; bien de dominio público; finca registral 14.225 inscrita en el Tomo 1592, Libro 145, Folio 43 del Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo- Solares.

— Parcela de 1.805 m<sup>2</sup> en B° San Roque 119, (Elechas); Ref. Catastral.: 7590301VP3079S0001BO; bien de dominio público.

— Parcela de 223 m<sup>2</sup> en B° El Puente, (Gajano); Ref. Catastral.:8066001VP3086N0001OM; bien de dominio público.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Remitir a la Dirección General de Turismo Proyecto redactado por Savia Ingeniería y Medio Ambiente donde se detallan las obras a realizar y el presupuesto por capítulos y partidas.

**SEGUNDO.-** Acreditar la disponibilidad de terrenos necesarios para la ejecución de las obras descritas en el proyecto, arriba referido, en los términos de la parte expositiva de este acuerdo.

**TERCERO.-** Asunción de las obras por el Ayuntamiento una vez realizadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

#### ***8. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES Y ORIENTACIONES BÁSICAS (PIOB) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MARINA DE CUDEYO. DICTAMEN.***

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el contrato administrativo suscrito el 8 de Junio de 2015 (B.O.C., nº 115 de 18 de Junio) por el Ayuntamiento con C.ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P., para ejecutar el servicio



consistente en realizar la REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MARINA DE CUDEYO.

Resultando que D<sup>a</sup> Carmen Andrés en representación de C.ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P., presenta el 23 de Mayo de 2016 (nº registro de entrada 1.603) un ejemplar impreso en dos tomos (I y II) de información y Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (PIOB) correspondiente a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo además de un Tomo III correspondiente al Documento Inicial Estratégico (DIE) a efectos, este último, de tramitar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria señalado en los artículos 17 y siguientes de la Ley 2/2013, de 9 de Diciembre de Evaluación Ambiental y artículos 21 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2015 de 28 de Diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas que también modifica el artículo 25 apartado b) de la Ley 17/2006, de 11 de Diciembre de Control Ambiental Integrado.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 30 de Mayo de 2016 donde se limita a constatar que la documentación presentada se adapta al nivel de los trabajos exigidos en el artículo 67 de la Ley 2/2001, de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, reputándose suficiente para iniciar la tramitación del expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo,

Considerando que el documento presentado (Tomos I y II) reúne los requisitos formales establecidos en el Pliego de condiciones por el que se rigió la licitación.

Visto el artículo 67 de la Ley 2/2001, de 21 de Junio donde se recoge:

*“1. Acordada la elaboración del Plan General, en el momento en que los trabajos a él conducentes hayan alcanzado un grado de desarrollo suficiente para ofrecer criterios, objetivos y soluciones generales y, en todo caso, antes de la aprobación inicial, el Ayuntamiento deberá abrir un período de exposición pública, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende. Dicho trámite tendrá una duración mínima de un mes y se anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en, al menos, un periódico de difusión regional.*

*2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración actuante hará públicos los presupuestos iniciales del Plan, sus orientaciones básicas, los criterios generales de política urbana y medioambiental que considere pertinentes y la información adicional que garantice el principio de publicidad y transparencia. El grado de precisión y detalle de dichos criterios, así como el de los trabajos a que se refiere el apartado anterior, serán coherentes con el carácter meramente preliminar del trámite, que sólo conlleva una exigencia formal.*

*3. Los documentos y escritos que aporten quienes comparezcan en el trámite de información pública se podrán presentar de manera formal en el registro habilitado al efecto o en los buzones de sugerencias. En todo caso, el contenido de dichos documentos formará parte del expediente del Plan, aunque la Administración sólo garantiza la autenticidad y constancia de los que se hayan presentado formalmente.*

*4. La Administración podrá reiterar este mismo trámite cuantas veces lo considere pertinente y conforme vayan avanzando los trabajos técnicos del planeamiento.*

*5. La Memoria que acompañe al trámite formal de información pública subsiguiente a la aprobación inicial del Plan deberá contener referencia sucinta de las iniciales sugerencias y observaciones, con mención genérica de su aceptación o rechazo.”*

Considerando también que una vez el Pleno tome conocimiento de los Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (PIOB) equivalente al avance del PGOU de Marina de Cudeyo, es el momento de solicitar al órgano sustantivo (Dirección General de Urbanismo) el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria regulado en el artículo 18 de Ley 21/2013 de 9 de Diciembre y 21.1 de La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de Diciembre



de Medidas Fiscales y Administrativas adjuntando además de los PIOB el documento inicial estratégico.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones.

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, traslada a los asistentes que ahora se inicia un “camino” con un modelo pendiente de desarrollo a la espera de las sugerencias de los vecinos. Anuncia que se celebrará una presentación pública el próximo 28 de Junio de 2016 en las antiguas escuelas de Elechas.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (PIOB) equivalente al avance de la revisión del PGOU de Marina de Cudeyo.

**SEGUNDO.-** Proceder a la apertura de periodo de exposición pública por espacio de un mes anunciándose el mismo en los términos señalados en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 2/2001.

**TERCERO.-** Por C.ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P., empresa adjudicataria del contrato de redacción de la revisión del PGOU de Marina de Cudeyo, se deberá proceder al montaje de la exposición pública de la documentación correspondiente al presente avance en el local o locales que sean designados por la Alcaldía así como proceder a la atención al público durante el periodo de exposición pública establecido legalmente.

**CUARTO.-** Delegar en la Alcaldía parta la ejecución del presente acuerdo así como para la adopción de cuantos otros actos sean necesarios en relación con la exposición pública ahora aprobada incluida la ampliación del periodo de exposición pública si así se considerase necesario.

**QUINTO.-** Por el Equipo redactor se deberá proceder a la emisión de informe en relación a las alegaciones o sugerencias presentadas sin perjuicio de que la memoria que acompañe al trámite formal de información pública subsiguiente a la aprobación inicial del Plan deba contener referencia sucinta de las iniciales sugerencias y observaciones con mención genérica de su aceptación o rechazo.

***9. CREACIÓN DE UN REGISTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS Y RECOGER EN EL MISMO A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ACTUACIÓN INTEGRAL ESTRATÉGICO PRODUCTIVA DE MARINA DE CUDEYO (ZONA NORTE). DICTAMEN.***

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto que con fecha 17 de Mayo de 2016, el Boletín Oficial de Cantabria nº 94, publica sendos acuerdos de las Juntas de Gobierno Local de los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo, de 4 de Abril de 2016, y del de Medio Cudeyo de 12 de Abril de 2016, respectivamente, por los



que se aprueba definitivamente la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento de la Actuación Integral Estratégica Productiva de Marina-Medio Cudeyo (zona Norte).

Las Entidades Urbanísticas de Conservación son entidades de derecho público, aunque compuestas por particulares, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídicas propias para el cumplimiento de sus fines que según el artículo 119.3 de la Ley 2/2001, de 25 de Junio deberán inscribirse en el correspondiente registro municipal, momento a partir del cual adquieren personalidad jurídica, dado que la inscripción tiene carácter constitutivo, quedando soslayada, así, la previsión del artículo 26.2 del R.G.U., relativa a los registros autonómicos de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, lo que permitirá luego dotarla de un Código de Identificación Fiscal (C.I.F.); otorgar escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Resultando que este Ayuntamiento no cuenta con un Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hace precisa ahora su creación a efectos de recoger ésta u otras que en el futuro pudieran existir, lo que permitirá la adquisición de personalidad jurídica de la Entidad, arriba referida, e iniciar su normal funcionamiento.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Crear un Registro administrativo de Entidades Urbanísticas Colaboradoras donde se deje constancia correlativa de las distintas entidades de derecho público (Juntas de Compensación, Asociaciones Administrativas de Propietarios, Entidades de Conservación) que en futuro pudieran existir donde se recoja, al menos, una copia diligenciada del expediente administrativo comprensivo del trámite de información pública; certificado del acuerdo/s municipal/es de aprobación; certificación del acuerdo plenario designando al representante municipal que formará parte de la Asamblea General e incorporándose posteriormente escritura pública de constitución y certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.

**SEGUNDO.-** Remítase certificación de inscripción en este Registro administrativo municipal de la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento de la Actuación Integral Estratégica Productiva de Marina- Medio Cudeyo (zona Norte) a SIMMC 2006 S.L., a los efectos de cumplimentar posteriores trámites fiscales, notariales y con el Registro de la Propiedad.

***10. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ACTUACIÓN INTEGRAL ESTRATÉGICO PRODUCTIVA DE MARINA DE CUDEYO (ZONA NORTE). DICTAMEN***

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto que con fecha 17 de Mayo de 2016, el Boletín Oficial de Cantabria nº 94, publica sendos acuerdos de las Juntas de Gobierno Local de los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo, de 4 de Abril de 2016, y del de Medio Cudeyo de 12 de Abril de 2016, respectivamente, por los



que se aprueba definitivamente la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento de la Actuación Integral Estratégica Productiva de Marina-Medio Cudeyo (zona Norte).

Las Entidades Urbanísticas de Conservación son entidades de derecho público, aunque compuestas por particulares, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídicas propias para el cumplimiento de sus fines que, según el artículo 119.3 de la Ley 2/2001, de 25 de Junio, deberán inscribirse en el correspondiente registro municipal, momento a partir del cual adquieren personalidad jurídica, dado que la inscripción tiene carácter constitutivo, quedando soslayada, así, la previsión del artículo 26.2 del R.G.U., relativa a los registros autonómicos de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, lo que permitirá luego dotarla de un Código de Identificación Fiscal (C.I.F.); otorgar escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos relativo a que un representante de cada uno de los Ayuntamientos formará parte de la Asamblea General. Este **representante de la Administración municipal constituye nexo de información entre los órganos de la Entidad y el Ayuntamiento, y tendrá voz, pero no voto, en los órganos de gobierno de la Entidad de Conservación**

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, a pregunta del portavoz del grupo municipal popular, D. Federico Aja Fernández, explica que el fin de la Entidad de Conservación es cobrar de sus integrantes una cuota que garantice el mantenimiento de las zonas de cesión tanto la de aprovechamiento como las dotacionales (equipamiento deportivo, cultural; ELUP; AIP) en cuanto que el Ayuntamiento sólo recibe las infraestructuras de los diferentes servicios resultantes del proceso urbanizador.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Designar a D. Pedro Pérez Ferradas, Primer Teniente de Alcalde y Concejel Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías representante municipal en la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento de la Actuación Integral Estratégica Productiva de Marina- Medio Cudeyo (zona Norte). Asimismo, en caso de ausencia o cualquier otra causa de imposibilidad, otro miembro del equipo de gobierno sustituiría al representante municipal designado.

**SEGUNDO.-** Remítase certificación de este acuerdo a efectos de cumplimentar documentación para inscripción en el Registro administrativo de Entidades Urbanísticas de Conservación y notifíquese a SIMMC 2006 S.L.

***II. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON OBJETO DE DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA CONSTRUCCIÓN SITA EN Bº VENTURA HONTAÑÓN CASTANEDO, Nº 246 (PEDREÑA). DICTAMEN.***

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.



Naturgas Energía Distribución, S.A.U. solicita a este Ayuntamiento con fecha 24 de mayo de 2016 (RGE nº 1617) licencia de obra para ejecutar una canalización subterránea de 5 m.l. en vía pública, con objeto de dotar de suministro de gas natural a la construcción ubicada en Bº Ventura H. Castanedo nº 246 (Pedreña), con arreglo a plano adjunto, y con un presupuesto de 877,17 €. (Expte: 2016/614-38).

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir esa canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Otorgar a Naturgas Energía Distribución, S.A.U. la concesión administrativa oportuna para canalización subterránea de 5 m.l. en vía pública, con objeto de dotar de suministro de gas natural a la construcción ubicada en Bº Ventura H. Castanedo nº 246 (Pedreña), la cual se registrará por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a la acometida de gas natural a la construcción ubicada en Bº Ventura H. Castanedo nº 246 (Pedreña), sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.

c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (877,17 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes) en cuanto que la cantidad resultante de aplicar el 3% del presupuesto de la obra a ejecutar resulta ínfimo

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente, Naturgas Energía Distribución, S.A.U. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) Naturgas Energía Distribución, S.A.U. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasione algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) Naturgas Energía Distribución, S.A.U. será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.



h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en el vial afectado por la canalización cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la acometida prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

ll) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

**SEGUNDO.-** Naturgas Energía Distribución, S.A.U. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

***12. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EJECUTAR CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA Y DOTAR DE SUMINISTRO A VIVIENDA UNIFAMILIAR QUE SE UBICARÁ EN Bº LAS ESCUELAS Nº 43-C (SETIÉN). DICTAMEN.***

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

D. Joaquín Navarro González solicita a este Ayuntamiento con fecha 4 de mayo de 2016 (RGE nº 1389) licencia de obra para ejecutar una canalización eléctrica subterránea en vía pública para dotar de suministro eléctrico a la futura vivienda unifamiliar que se ubicará en el Bº Las Escuelas nº 43-C (Setién), cuya construcción cuenta con licencia de obra concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 4 de abril de 2016, con arreglo a plano adjunto, y con un presupuesto aproximado de 300 €. (Expte: 2015/607-18)

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir esta canalización por calzada pública.



No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Otorgar a D. Joaquín Navarro González, la concesión administrativa oportuna para ejecutar canalización eléctrica subterránea en vía pública para dotar de suministro a la futura vivienda unifamiliar que se ubicará en el Bº Las Escuelas nº 43-C (Setién), cuya construcción cuenta con licencia de obra concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 4 de abril de 2016, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a la canalización eléctrica subterránea, sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.

c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (300 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes) en cuanto que la cantidad resultante de aplicar el 3% del presupuesto de la obra a ejecutar resulta ínfimo

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente, D. Joaquín Navarro González se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) D. Joaquín Navarro González, deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasione algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) D. Joaquín Navarro González será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.

h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a D. Joaquín Navarro González la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.



j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

ll) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

**SEGUNDO.-** D. Joaquín Navarro González deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

***13. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OCIO Y OTROS ANÁLOGOS (TARIFAS CAN). DICTAMEN.***

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2016, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de secretaría de fecha 1 de junio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016 y al estudio técnico-económico de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, prestación de servicios de ocio y otros (Centro de Actividades Náuticas)

Esta Comisión, reunida en sesión de fecha 7 de junio de 2016, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización de los servicios indicados en el párrafo anterior.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, prestación de servicios de ocio y otros servicios análogos.



.../...

Artículo 5.- Bases, cuotas y tarifas.

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas y notas a las tarifas:

.../...

<b>5.- Centro de Actividades Náuticas. (importes en euros)</b>				
<b>5.1.- No empadronados</b>				
<b>CURSOS</b>				
		Pax	Fin de semana	Lunes a viernes
Vela ligera	Precios por persona	1	175	160
		2	155	145
		3	140	130
		Niños ( 5 a 10 años)	115	
		Perfeccionamiento	45	
Windsurf	Precios por persona	1	175	160
		2	155	145
		3	140	130
		Niños ( 5 a 10 años)	115	
		Perfeccionamiento	45	
Kayak		45	40	
Paseos guiados y bautismo de vela			25	25
<b>ALQUILERES</b>				
		½ día (3 horas)	1 día	Bono (10 horas)
Vela ligera		60	100	250
Windsurf	Avanzado	40	60	200
	Iniciación	35	50	175
Kayak	Travesía	20	30	60
	Paseo	15	24	175
Barco a motor	15 cv	70	120	-
	9 cv	60	100	-
<b>5.- Centro de Actividades Náuticas. (importes en euros)</b>				
<b>5.2.- Empadronados</b>				
<b>CURSOS</b>				
		Pax	Fin de semana	Lunes a viernes
Vela ligera	Precios por persona	1	130	120
		2	117	107
		3	105	96
		Niños ( 5 a 10 años)	115	
		Perfeccionamiento	34	
Windsurf	Precios por persona	1	130	120
		2	117	107
		3	105	96
		Niños ( 5 a 10 años)	115	
		Perfeccionamiento	34	
Kayak		34	30	
Paseos guiados y bautismo de vela			19	19



ALQUILERES				
		½ día (3 horas)	1 día	Bono (10 horas)
Vela ligera		45	75	188
Windsurf	Avanzado	30	45	175
	Iniciación	26	38	131
Kayak	Travesía	16	23	-
	Paseo	12	19	-
Barco a motor	15 cv	53	90	-
	9 cv	45	75	-

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## 14. PROPOSICIONES

No hubo.

## 15. MOCIONES

En primer lugar, se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía el 13 de Junio de 2016 (nº registro de entrada 1828) como sigue:

“El Alcalde de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, D. Severiano Ballesteros Lavín, somete al Pleno Ordinario de 13 de junio de 2016, para su debate y votación la siguiente propuesta:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la tarde del pasado 11 de febrero de 2016, la oficina de la Policía Local de Marina de Cudeyo recibe llamada telefónica dimanante del Servicio de Emergencias 112, comunicando que un individuo se encontraba encaramado en la barandilla del puente de Pontejos, con intención de saltar a la ría.

Personada en el lugar señalado la dotación en servicio de la Policía Local compuesta por los Agentes nº 03 Jesús Sáiz Cobo y nº 09 Félix Urquiza Solana, así como el Subinspector – Jefe Miguel Ángel Bedía Güemes, los hechos acontecen tal y como a continuación señala el Subinspector de la Policía Local de Marina de Cudeyo en su nota informativa de fecha 12 de febrero de 2016:

“(…) A nuestra llegada al lugar del suceso, nos encontramos con una persona que, efectivamente, estaba agarrada a la barandilla del puente por su parte exterior y en un estado de nervios muy acusado, gritando y amenazando con lanzarse al agua. A los pocos minutos,



*compareció una dotación de la Guardia Civil del puesto de Camargo, que también había sido comisionada al efecto.*

*Iniciamos una conversación con esta persona intentando que depusiese su actitud pero, lejos de atender a nuestros requerimientos, insistía en querer “quitarse de en medio”, llegando a soltarse de manos y permanecer en equilibrio en una estrecha repisa existente en el borde exterior del puente.*

*Ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos, valorando el riesgo cierto de caída de este individuo al agua desde una altura de unos 20 metros y la alarma generada, en un rápido movimiento coordinado entre dos agentes municipales, se inmovilizó al individuo, alzándole por encima de la barandilla y reduciéndole sobre la acera del puente. Reseñar que durante el forcejeo, una agente de la Guardia Civil resultó herida al caer de espaldas sobre el soporte metálico de la bionda, produciéndose lesiones en ambas piernas.*

*Finalmente el sujeto identificado como P.G.M. de 51 años de edad y natural de El Astillero, fue evacuado en ambulancia S.V.A. hasta el Hospital Valdecilla, al objeto de continuar con el protocolo establecido sobre intentos autolíticos.(...)”*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:**

El Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo **ACUERDA:**

- Con motivo de los hechos anteriormente relatados, y a tenor de lo previsto en el art.20.4.h) del Decreto 1/2003, de 9 de Enero, por el que se aprueban las Normas – marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, esta Corporación felicita públicamente al Subinspector – Jefe Miguel Ángel Bedia Güemes, al Agente nº 03 Jesús Saiz Cobo y al Agente nº 09 Félix Urquiza Solana, por su decidida actuación en la tarde del día 11 de febrero de 2016, evitando así una desgracia personal.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2.j) de referido texto legal, inscribir esta felicitación pública en el expediente personal de cada uno de los agentes y subinspector de la Policía Local de Marina de Cudeyo.

- Hacer extensiva esta felicitación a los agentes de la Guardia Civil del puesto de Camargo que se personaron en el lugar de los hechos, y cuya colaboración fue también fundamental para salvar la vida de una persona.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los once Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde propone que la moción se suscriba por todos los grupos municipales, y no produciéndose intervenciones, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Con motivo de los hechos anteriormente relatados, y a tenor de lo previsto en el art.20.4.h) del Decreto 1/2003, de 9 de Enero, por el que se aprueban las Normas – marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, esta Corporación felicita públicamente al Subinspector – Jefe Miguel Ángel Bedia Güemes, al Agente nº 03 Jesús Saiz Cobo y al Agente nº 09 Félix Urquiza Solana, por su decidida actuación en la tarde del día 11 de febrero de 2016, evitando así una desgracia personal.



**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2.j) de referido texto legal, inscribir esta felicitación pública en el expediente personal de cada uno de los agentes y subinspector de la Policía Local de Marina de Cudeyo.

**TERCERO.-** Hacer extensiva esta felicitación a los agentes de la Guardia Civil del puesto de Camargo que se personaron en el lugar de los hechos, y cuya colaboración fue también fundamental para salvar la vida de una persona.

## 16. RUEGOS Y PREGUNTAS

16.1. El Sr. Aja Fernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, tras un año de la constitución de la corporación (PRC-PSOE), entiende que es el momento de hacer balance, y formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

- **¿En qué estado de tramitación se encuentran las obras de saneamiento a cuenta del PEGAS?**
- **Los tres millones y medio de euros para mejorar las infraestructuras deportivas que no se consiguieron al no aprobarse el convenio que se llevó al Pleno a finales de 2013, sin embargo, no constan en ninguna parte, por lo que ruego al Sr. Alcalde que lo “recuerde” en próximas reuniones.**
- **¿Se va a prestar algún tipo de apoyo administrativo y económico a las Juntas Vecinales?**
- **Tras el cobro de 20.000 € por parte de Luis Revenga en el procedimiento judicial seguido a instancia de Gebiosa, se le recompensa contratándole para que siga defendiendo al Ayuntamiento. Asimismo, la Procuradora, Ana Escudero, por su intervención ha cobrado 39.651 € en un primer pago, lo que se reiterará periódicamente hasta alcanzar casi 400.000 €, ¿no se decía que esto se debía recurrir?**
- **Torneos celebrados en el Campo de Golf de “La Junquera”; gestión del campo de golf; personas ajenas limpiando los servicios; el bar y el Casa Club continúan cerrados, ¿es suficiente el personal existente para realizar las labores de jardinería?**
- **En el marco de la Orden por la que se rige la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para financiar inversiones en edificios municipales, se ha propuesto la rehabilitación del matadero de Rubayo, ¿qué uso se le va a dar? ¿No sería mejor adecuar los accesos al Ayuntamiento y mejorar la movilidad de las personas?**
- **Mariscadores y dragado de la bahía, ¿hay algún avance?**
- **¿Se revoca la subvención concedida en el marco de la Orden HAC para la contratación de desempleados? ¿Se tendría que hacer cargo el Ayuntamiento?**



16.2.- D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia, portavoz del grupo municipal Compromiso por Cantabria, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

- **La dimisión hoy, 13 de Junio de 2016, de la Directora General de EMCAN, ¿qué consecuencias tiene para el Ayuntamiento en cuanto a la contratación de los desempleados?**
- **¿Se va a gestionar la ludoteca municipal a través de una empresa privada? Se comenta en facebook que se han cubierto todas las plazas sin haberlo dado publicidad.**

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, explica que la información se entregó el pasado viernes en el Colegio, y hoy, lunes, se han cubierto las cuarenta plazas ofertadas. No deja de asombrarme, reconoce, si hubiera alguna queja que se dirijan a mí e intentaré que ningún niño se quede sin “ludoteca”.

Sorin Laurentiu Manole Manole, concejal del grupo municipal Compromiso por Cantabria, pregunta al Sr. Alcalde acerca de lo que plantea el Club de Fútbol Pontejos relativo a compartir vestuarios con el de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde le responde en el sentido: ¿De dónde vienen las quejas? y el Sr. Lavín Guevara, concejal del grupo municipal regionalista, sostiene que son buenas las relaciones entre ambos clubes.

A continuación, el Sr. Juan Carlos Ruiz Jimeno, concejal del grupo municipal regionalista, responde a alguna de las preguntas realizadas por el Sr. Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular.

La empresa que va a ejecutar las obras del PEGAS ha comenzado en Junio. De las tres obras de abastecimiento y otras tres de saneamiento del Ayuntamiento incluidas en el PEGAS, las de abastecimiento están en el cuarto o quinto lugar mientras que la que resolvería el saneamiento en la urbanización ejecutada por Casatodos se sitúa en el vigésimo según orden de prioridades.

Prosigue: *“Existen, no obstante, una serie de obras propuestas pendientes de cofinanciación y de reunión con los responsables del Gobierno de Cantabria. Asimismo, se ha redactado un proyecto de saneamiento en varios barrios de Pontejos para resolver quejas de los vecinos, si bien falta algún permiso de propietarios.”*

En cuanto a los efectivos de la brigada de obras reconoce que se está bajo mínimos y que hacen falta más trabajadores, pero se está a la espera de la resolución del expediente por parte del EMCAN.

Se está pendiente de una reunión para tratar el asunto del dragado de la bahía y otra con el colectivo de mariscadores, se os informará en cuanto se produzcan.

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, expone que el despacho Luis Revenga & Abogados S.LU., resultó adjudicatario tras una licitación mediante procedimiento abierto y concurso, a la que se presentaron dos bufetes, el mencionado y Sarabia Abogados. Como “nota curiosa” explica que un Director de un medio digital anunció en su momento que probablemente el adjudicatario fuera Chiqui Sarabia por su proximidad al PSOE.



El Sr. Alcalde responde con otra pregunta a la pregunta del portavoz del grupo municipal popular relativa al cobro de honorarios por los Procuradores intervinientes en el procedimiento seguido a instancia de Gebiosa, en concreto, ¿quién anima a Gebiosa a interponer al Ayuntamiento esa demanda multimillonaria sin parangón en la historia, y le dice que se lo solucionará?

El Sr. Acebo Pelayo, concejal del grupo municipal popular, se pregunta también: *¿Por qué Revenga, Letrado de este Ayuntamiento en ese momento, no pide la condena en costas ante esa demanda multimillonaria y falsa, a sabiendas de que se iba a perder?*

El Sr. Alcalde responde que pedirá al Sr. Revenga que remita contestación por escrito, pero insta al Sr. Acebo Pelayo a que se lo traslade él, también.

Y siendo las veintiuna horas del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 14 de Junio de 2016

CÚMPLASE LO ACORDADO  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA